



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000293 -2022/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 06 DIC 2022

VISTO:

El INFORME N° 177-2022/GOB. REG. TUMBES-GGR-ORA-OLSA-P, de fecha 29 de noviembre del 2022, Carta N° 105-2022/GOB. REG. TUMBES-GGR-GRI-SGE-JCV, de fecha 01 de Diciembre del 2022, el INFORME N° 1493-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGE-SG, del 02 de diciembre del 2022, proveído de fecha 02 de diciembre del 2022, Y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias Leyes N°, 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho Público con Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia.

Que, la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de Derecho público con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, de conformidad con el Principio de Legalidad a que se refiere el numeral 1.1 del Artículo IV del DECRETO SUPREMO N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General que, prescribe: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas".

Que, de conformidad con el Principio de Legalidad a que se refiere el numeral 1.1 del Artículo IV del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas".

Que, mediante Texto Único Ordenado de la Ley N° 30556 "Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios" (en adelante Texto Único Ordenado), sistematiza la Ley 30556 y sus modificatorias, determinando como objetivo declarar prioritaria, de interés nacional y necesidad pública la implementación de un Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios (en adelante El Plan), con enfoque de gestión del riesgo de desastres, para la reconstrucción y construcción de la infraestructura pública y viviendas afectadas por desastres naturales con un nivel de emergencia 4 y 5, así como para la implementación de soluciones integrales de prevención.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL Nº. 000293 -2022/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 06 DIC 2022

Que, el artículo 02 del Texto Único Ordenado, establece que El Plan es de obligatorio cumplimiento por los tres niveles de gobierno y es aprobado por Decreto Supremo con voto aprobatorio del Consejo de Ministros a propuesta de la Autoridad a que se refiere el artículo 3 de la presente Ley.

El Plan comprende los siguientes componentes:

- Intervenciones de reconstrucción** que tienen por finalidad restablecer el servicio y/o infraestructura, equipamiento y bienes públicos afectados por el desastre natural, relacionados a la infraestructura educativa, de salud, vial y de conectividad, hidráulica, agua y saneamiento, drenaje pluvial, infraestructura eléctrica; así como otra infraestructura afectada de uso público y de soporte para la prestación de servicios públicos; considerando las características y niveles de servicio de la infraestructura preexistente.
- Intervenciones de construcción** que tienen por finalidad prevenir los daños que podrían causar los desastres naturales ocurridos, y que están referidas a las soluciones integrales de prevención para el control de inundaciones y movimientos de masa, incluyendo la delimitación y monumentación de las fajas marginales, así como el drenaje pluvial y otros de corresponder. Dentro de este componente también se considera las inversiones de saneamiento y habilitación urbana que se requieran para las soluciones de vivienda para la reubicación de la población damnificada con viviendas colapsadas o inhabitables.
- Soluciones de vivienda** para la atención de la población damnificada con viviendas inhabitables y colapsadas, incluidas aquellas ubicadas en zonas de riesgo no mitigable, a consecuencia de desastre natural.
- Fortalecimiento de capacidades institucionales**, son acciones para el desarrollo de capacidades de las Entidades Ejecutoras y acciones de desarrollo institucional complementarias para la ejecución de las intervenciones de El Plan, que le permitirán optimizar y/o mejorar su capacidad de gestión. Estas acciones incluyen el financiamiento de gastos operativos y administrativos, así como la elaboración de planes de desarrollo urbano y de acondicionamiento territorial.

Que, el inciso 3.1 del artículo 03 del Decreto Supremo Nº 094-2018-PCM, del **Texto Único Ordenado**, modificado por el artículo 02 del Decreto de Urgencia Nº 040-2019, creó la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios (ARCC), como una entidad adscrita a la Presidencia del Consejo de Ministros, de carácter excepcional y temporal, encargada de liderar, implementar y, cuando corresponda, ejecutar el Plan.

Que, mediante Decreto Supremo Nº 071-2018-PCM, se aprobó el "**Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios**", el



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL
Nº 000293 -2022/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 06 DIC 2022

cual tiene por finalidad desarrollar el procedimiento de contratación previsto en la Ley Nº 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, con eficiencia, eficacia, simplificación de procedimientos; y reducción de plazos para el cumplimiento de la finalidad pública vinculada a la implementación del Plan Integral de Reconstrucción con Cambios.

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 16º, numeral 16.1 del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 082-2019-EF, establece que "el área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieren deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la entidad, en este sentido, el área usuaria es responsable del correcto requerimiento y el cumplimiento de su finalidad".

Que, mediante **INFORME Nº 177-2022/GOB. REG. TUMBES-GGR-ORA-OLSA-P**, de fecha 29 de noviembre del 2022, el Jefe de la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares, remitió a la Oficina Regional de Administración, el Expediente Administrativo el cual contiene Expediente Técnico del Proyecto para la contratación de la ejecución de la Obra: **REHABILITACION DEL LOCAL ESCOLAR Nº 064, DEL CENTRO POBLADO PAJARITOS DEL DISTRITO CANOAS DE PUNTA SAL, PROVINCIA DE CONTARLMIRANTE VILLAR-TUMBES**, con código 2549280, el cual fue aprobado mediante la Resolución Gerencial Regional Nº 000082-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-GR, de fecha 28 de abril del 2022, con la finalidad de realizar la actualización del valor referencial; y así evitar inconvenientes durante el desarrollo del procedimiento de selección.

Que, mediante **CARTA Nº 105-2022/GOB. REG. TUMBES-GGR-GRI-SGE-JCV**, de fecha 01 de diciembre del 2022, los proyectistas de la Subgerencia de Estudios Ing. Civil **JAVIER ALBERT CARRASCO VIERA**, y el Arq. **MIGUEL ANGEL QUEREVALU MEDINA**, alcanzan a la Subgerencia de Estudios, el Expediente Técnico Actualizado del Proyecto denominado "REHABILITACION DEL LOCAL ESCOLAR Nº 064, DEL CENTRO POBLADO PAJARITOS DEL DISTRITO CANOAS DE PUNTA SAL, PROVINCIA DE CONTARLMIRANTE VILLAR-TUMBES", con Código Único de Inversiones Nº 2549280, y Código ARCC 2418 con un nuevo valor referencial ascendente a S/ 4,097,929.24 (CUATRO MILLONES NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE CON 24/100 SOLES), con precios vigentes al mes de **NOVIEMBRE** del año 2022, incluye 10 % de Gastos Generales, 5 % de Utilidad y 18 % de I.G.V, con un plazo de ejecución de **CIENTO OCHENTA (180) DIAS CALENDARIO**, bajo el sistema de contratación: **A SUMA ALZADA**, conforme al siguiente desgagado:



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL
N° 000293 -2022/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 06 DIC 2022

MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO	258,037.34
PLAN DE CONTINGENCIA	47,116.52
EXPEDIENTE TÉCNICO	137,800.00
TOTAL	4,765,233.10

Que, mediante **INFORME N° 1493-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGE-SG**, del 02 de diciembre del 2022, el Ing. Civil **ROGER FLORENCIO MORAN RIVERA**, en calidad de Subgerente de Estudios, alcanza el Expediente Técnico Actualizado del Proyecto: **"REHABILITACION DEL LOCAL ESCOLAR N° 064, DEL CENTRO POBLADO PAJARITOS DEL DISTRITO CANOAS DE PUNTA SAL, PROVINCIA DE CONTARLMIRANTE VILLAR-TUMBES"**, indicando que el nuevo valor referencial asciende a S/ 4,097,929.24 (CUATRO MILLONES NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE CON 24/100 SOLES), con precios vigentes al mes de NOVIEMBRE del año 2022, incluye 10 % de Gastos Generales, 5 % de Utilidad y 18 % de I.G.V, y un plazo de ejecución de **CIENTO OCHENTA (180) DIAS CALENDARIO**, bajo el sistema de contratación A suma alzada; asimismo, manifestó lo siguiente:

- ✓ Que el Costo total del proyecto asciende a S/ 4,765,233.10 (CUATRO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRÉS CON 10/100 SOLES), con precios vigentes al mes de noviembre del 2022, el cual incluye costo de ejecución de Obra, Mobiliario y equipamiento, Plan de contingencia, expediente técnico, Supervisión y Liquidación de obra, conforme al siguiente cuadro:

Componente	TOTAL (S/)
EJECUCIÓN DE OBRA, (Incluye partidas y costos Covid -19)	4,097,929.24
SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN	224,350.00
MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO	258,037.34
PLAN DE CONTINGENCIA	47,116.52



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL
Nº 000293 -2022/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 06 DIC 2022

EXPEDIENTE TÉCNICO	137,800.00
TOTAL	4,765,233.10

- ✓ Que, con la finalidad de culminar con la finalidad pública y objetivo de la ejecución de obra, esta deberá ser bajo administración indirecta por contrata, en conformidad al Art. 35° del Reglamento de Contrataciones del Estado la modalidad de ejecución recomendada es por contrata a Suma Alzada, el Plazo será de (180) Ciento Ochenta días calendarios; en cuanto al aseguramiento de la calidad, eficiencia y eficacia de la inversión en beneficio de la población, la Entidad DEBERA REALIZAR SUPERVISIÓN CONTINUA Y OPORTUNO SEGUIMIENTO-MONITOREO DE LA OBRA.
- ✓ Por lo Tanto, el suscrito emite su conformidad al expediente técnico Actualizado de obra, el cual cuenta con Resolución Gerencial Regional 082-2022/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, de fecha 26 de abril del 2022.
- ✓ En consecuencia, eleva a su despacho el Expediente Técnico Actualizado denominado: **"REHABILITACION DEL LOCAL ESCOLAR N° 064, DEL CENTRO POBLADO PAJARITOS DEL DISTRITO CANOAS DE PUNTA SAL, PROVINCIA DE CONTARLMIRANTE VILLAR-TUMBES"**, con código ARCC N° 2418, para Aprobación mediante Acto Resolutivo, por el monto de **S/. 4,097,929.24 (CUATRO MILLONES NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE CON 24/100 SOLES)**, con precios vigentes al mes de NOVIEMBRE del año 2022, incluye 10 % de Gastos Generales, 5 % de Utilidad y 18 % de I.G.V. y un plazo de ejecución de **CIENTO OCHENTA (180) DÍAS CALENDARIO**, bajo el sistema de contratación A suma alzada.
- ✓ Por lo cual se recomienda y solicita derivar a la oficina de Asuntos Legales-GRI, con la finalidad que proceda al Acto Resolutivo **DE LA ACTUALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO EN VIRTUD A LO INFORMADO POR EL PROYECTISTAS DE LA SUBGERENCIA DE ESTUDIOS**. Actualización del Valor Referencial, de las Especialidades de Estructuras, Arquitectura, Instalaciones Sanitarias, Instalaciones Eléctricas, Plan de Contingencia, Equipamiento y Mobiliario, con precios vigentes al mes de noviembre del 2022, tomando como base las cotizaciones Anexadas a los documentos del Expediente de Actualizado, Actualización del Valor Referencial, Presupuesto, Análisis de Precios Unitarios, Lista de Insumos, Agrupamiento de monomios, Formula Polinómica de cada especialidad, Actualización de los documentos ligados al valor referencial, como son Resumen Ejecutivo, Presupuesto, Análisis de Precios Unitarios, Lista de Insumos,



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL
N° 000293 -2022/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 10 6 DIC 2022

Formulas Polinomicas, Diagrama Gantt, Desagregado de Gastos Generales, Desagregado de Supervisión, Cronograma Valorizado de obra.

Que mediante proveído de fecha 02 de diciembre del 2022, la Gerencia Regional de Infraestructura, dispone al responsable del Área de Asuntos Legales, emitir el acto resolutivo, para su trámite correspondiente.

Que, en tal sentido, en virtud al expediente técnico actualizado alcanzado por los profesionales de la Subgerencia de Estudios Ing. Civil JAVIER ALBERT CARRASCO VIERA; y, el Arq. MIGUEL ANGEL QUEREVALU MEDINA; asimismo, según lo informado por la Subgerencia de Estudios; y, los parámetros normativos citados anteriormente, es procedente **APROBAR**, el Expediente Técnico Actualizado del Proyecto denominado **"REHABILITACION DEL LOCAL ESCOLAR N° 064, DEL CENTRO POBLADO PAJARITOS DEL DISTRITO CANOAS DE PUNTA SAL, PROVINCIA DE CONTARLMIRANTE VILLAR-TUMBES"**, con Código ARCC N° 2418, con un nuevo valor referencial ascendente a **S/4,097,929.24 (CUATRO MILLONES NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE CON 24/100 SOLES)**, con precios vigentes al mes de **NOVIEMBRE del año 2022**, incluye 10 % de Gastos Generales, 5 % de Utilidad y 18 % de I.G.V, y un plazo de ejecución de **CIENTO OCHENTA (180) DIAS CALENDARIO**, bajo el Sistema de Contratación **A SUMA ALZADA**; asimismo; **INDICAR**, que el monto total del proyecto denominado: **"REHABILITACION DEL LOCAL ESCOLAR N° 064, DEL CENTRO POBLADO PAJARITOS DEL DISTRITO CANOAS DE PUNTA SAL, PROVINCIA DE CONTARLMIRANTE VILLAR-TUMBES"**, con Código Único de Inversiones N° 2536908, asciende a **S/ 4,765,233.10 (CUATRO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES CON 10/100 SOLES)**.

Que, estando a lo actuado y contando con la visación del Área de Asuntos Legales, Subgerencia de Estudios, Secretaría General Regional; y, la Gerencia General Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Tumbes y en uso de las facultades otorgadas por la **DIRECTIVA N° 003-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, DENOMINADA "DESCONCENTRACION DE FACULTADES y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES"**; aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 182-2022/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 21 de junio del 2022;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR**, el Expediente Técnico Actualizado del Proyecto denominado **"REHABILITACION DEL LOCAL ESCOLAR N° 064, DEL CENTRO POBLADO PAJARITOS DEL DISTRITO CANOAS DE PUNTA SAL, PROVINCIA DE CONTARLMIRANTE VILLAR-TUMBES"**, con Código ARCC N° 2418, con un nuevo valor referencial ascendente a **S/4,097,929.24 (CUATRO MILLONES NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE CON 24/100 SOLES)**, con precios vigentes al mes de **NOVIEMBRE del año 2022**, incluye 10 % de Gastos



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL
Nº 000293 -2022/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 06 DIC 2022

Generales, 5 % de Utilidad y 18 % de I.G.V, y un plazo de ejecución de **CIENTO OCHENTA (180) DIAS CALENDARIO**, bajo el Sistema de Contratación **A SUMA ALZADA**, conforme al siguiente desgregado:

Presupuesto

ESTRUCTURAS	1,813,753.54
ARQUITECTURA	871,423.94
SANITARIAS	124,022.91
ELECTRICAS	210,644.30
	3,019,844.69
	(CD) S/.
COSTO DIRECTO	3,019,844.69
GASTOS GENERALES (10.00%)	301,984.47
UTILIDAD (5.00%)	150,992.23
	3,472,821.39
SUB TOTAL	3,472,821.39
I.G.V. (18.00%)	625,107.85
	4,097,929.24
SUB TOTAL PRESUPUESTO (COMPONENTE 1)	4,097,929.24

ARTÍCULO SEGUNDO.- INDICAR, que el monto total del proyecto denominado: **"REHABILITACION DEL LOCAL ESCOLAR N° 064, DEL CENTRO POBLADO PAJARITOS DEL DISTRITO CANOAS DE PUNTA SAL, PROVINCIA DE CONTARLMIRANTE VILLAR-TUMBES"**, con Código Único de Inversiones N° 2536908, asciende a **S/ 4,765,233.10 (CUATRO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRÉS CON 10/100 SOLES)**, según el siguiente detalle:

Componente	TOTAL (S/)
------------	------------



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL
Nº 000293 -2022/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 06 DIC 2022



Componente	TOTAL (S/)
EJECUCIÓN DE OBRA, (Incluye partidas y costos Covid -19)	S/ 4,097,929.24
SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN	S/ 224,350.00
MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO	S/ 258,037.34
PLAN DE CONTINGENCIA	S/ 47,116.52
EXPEDIENTE TÉCNICO	S/ 137,800.00
TOTAL	S/4,765,233.10

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Subgerencia de Estudios, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto; y, Acondicionamiento Territorial, Oficina de Logística y Servicios Auxiliares.; y, a las oficinas competentes de la Sede Central del Gobierno Regional Tumbes, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHIVASE.




GOBIERNO REGIONAL TUMBES
Gerencia Regional de Infraestructura
Ing. Lenin Harold Avila Silva
Gerente Regional de Infraestructura